



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Oficina del Asesor Legislativo

11 OCT 31 AM 11:03

SENADO DE P.R.  
SECRETARIA  
RECIBIDO  

26 de octubre de 2011

Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 25 de octubre de 2011, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 1191, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Sexta Sesión Ordinaria, titulada:

***RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para reasignar a la Autoridad de Edificios Públicos la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares de los fondos provenientes del Apartado 3, del Inciso xx, de la Sección 1 de la R. C. 30-2011, para llevar a cabo obras y mejoras, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.***

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón  
Asesor del Gobernador  
Asuntos Legislativos

(R. C. de la C. 1191)

**RESOLUCION CONJUNTA 128-2011  
25 DE OCTUBRE DE 2011**

Para reasignar a la Autoridad de Edificios Públicos la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares de los fondos provenientes del Apartado 3, del Inciso xx, de la Sección 1 de la R. C. 30-2011, para llevar a cabo obras y mejoras, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se reasigna a la Autoridad de Edificios Públicos la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares de los fondos provenientes del Apartado 3, del Inciso xx, de la Sección 1 de la R. C. 30-2011, para llevar a cabo obras y mejoras, según se detalla a continuación:

**1. Autoridad de Edificios Públicos**

a.	Para obras y mejoras permanentes a la Escuela Adalberto Sánchez Morales del Municipio de Arroyo.	<u>\$60,000</u>
	<b>Total</b>	<b><u>\$60,000</u></b>

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.